



H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fue turnado el expediente de la **C. GONZALEZ PEÑA EMMANUEL**, código: 215116048, quien solicita una Acreditación de Estudios.

ANTECEDENTES

La interesada solicitó su ingreso en la carrera de la Carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con trámites de primer ingreso, para lo cual acompañó su solicitud con un Certificado de Estudios Parciales de la Carrera de Ingeniería Civil cursada en Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.** Que de acuerdo al artículo 52 fracción XVI de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: Aprobar las solicitudes de convalidación y revalidación de estudios, títulos y grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario;
- II.** Que de acuerdo al artículo 87 fracción I, del Estatuto General Universitario, son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: proponer al Consejo General las normas generales aplicables a la revalidación de estudios, títulos y grados o las modificaciones de las que se hallen en vigor.
- III.** Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación analógica al Centro Universitario de Tlajomulco, son funciones de la Comisión de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados, en su fracción III: Desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remitan el Rector o el Consejo General Universitario sobre asuntos de su competencia.
- IV.** Que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, equivalencias de estudios es la declaración de la igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara.



- V. De acuerdo al artículo 33 del citado Reglamento, la acreditación de estudios es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondientes a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto, y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 de Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, tiene a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Son de tomarse por Acreditados al **C. GONZALEZ PEÑA EMMANUEL**, código: 215116048, los estudios que cursó y aprobó de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, por los que se cursan en la Carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, en la forma que a continuación se expresan:

Unidades de Aprendizaje cursadas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías		Unidades de Aprendizaje del plan de estudios carrera del Centro Universitario de Tlajomulco
Diseño Asistido por Computadora	Por	Diseño Asistido por Computadora
Estática	Por	Estática
Precálculo	Por	Precálculo
Taller de Redacción Técnica	Por	Taller de Redacción Técnica
Álgebra Lineal	Por	Álgebra Lineal
Cálculo Diferencial e Integral	Por	Cálculo Diferencial e Integral
Dinámica	Por	Dinámica
Probabilidad y Estadística	Por	Probabilidad y Estadística
Taller de Deportes	Por	Taller de Deportes
Programación Aplicada a la Ingeniería	Por	Programación Aplicada a la Ingeniería



Seminario de Inducción para Ingenieros Civiles	Por	Seminario de Inducción para Ingenieros Civiles
Geología	Por	Geología
Prácticas de Topografía	Por	Prácticas de Topografía
Química en la Ingeniería Civil	Por	Química en la Ingeniería Civil
Topografía	Por	Topografía
Cálculo Avanzado	Por	Cálculo Avanzado
Conocimiento de Materiales	Por	Conocimiento de Materiales
Electromagnetismo	Por	Electromagnetismo
Mecánica de Sólidos I	Por	Mecánica de Sólidos I
Construcción I	Por	Construcción I
Laboratorio de Hidráulica I	Por	Laboratorio de Hidráulica I
Laboratorio de Suelos I	Por	Laboratorio de Suelos I
Mecánica de Suelos I	Por	Mecánica de Suelos I
Hidráulica I	Por	Hidráulica I
Laboratorio de Suelos II	Por	Laboratorio de Suelos II
Mecánica de Suelos II	Por	Mecánica de Suelos II
Fenómenos Térmicos	Por	Fenómenos Térmicos
Hidráulica II	Por	Hidráulica II
Laboratorio de Concreto	Por	Laboratorio de Concreto
Laboratorio de Hidráulica II	Por	Laboratorio de Hidráulica II
Mecánica de Sólidos II	Por	Mecánica de Sólidos II



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

SEGUNDO: Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a viernes 10 de octubre del 2025

III. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente

Dr. Ismael Caballero Quirarte

Mtro. Rubén Antonio Sánchez Padilla

C. Alondra De León Conchas

Dra. Ana Marcela Torres Hernández
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/III/030/2024-2025 de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 10 de octubre del 2025 y es la última hoja de dicho Dictamen.